RESOLUCIÓN DECANAL Nº 214-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 31 de mayo de 2023

Vista las Solicitudes con registro Nº 2329889 y N° 2329886 de fecha 29 de mayo de 2023, presentado por los bachilleres **CAROLINA ELIANA DIPAZ TENORIO y JOSPEH GARY CASTILLA CHANCO**, para optar el Título Profesional de Economista, vía tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntaron a su expediente los requisitos que señala el reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Economía:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 246-2022-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a los recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis **"LOS FACTORES SOCIOECONOMICOS Y LA DISPOSICION A PAGAR POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LOS POBLADORES DEL SECTOR YANAMA DEL DISTRITO DE CARMEN ALTO EN EL AÑO 2019"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Jaime Zenón Amézquita Altamirano, Fortunato Edward Paredes Cáceres y Paul Villar Andía;

Que, la sustentación de tesis de los Bachilleres Carolina Eliana Dipaz Tenorio y Jospeh Gary Castilla Chanco, se llevó a cabo de manera virtual el día 04 de agosto de 2022, a las 11:45 horas, resultando aprobados por mayoría con el calificativo promedio de DOCE (12);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de Economista a los bachilleres:

CAROLINA ELIANA DIPAZ TENORIO
JOSPEH GARY CASTILLA CHANCO

ARTÍCULO 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo grado académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

ARTÍCULO 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución:
EP Economía
Interesados
Archivo

HSBV/bdcl